



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1211

RADICADO N° 2005-00412-00

En atención a la solicitud de la parte actora, se le informa que los nuevos gastos, serán tenidos en cuenta en tiempo oportuno.

Respecto de la liquidación del crédito, se advierte que la última que reposa en el expediente data de febrero de 2.020, correspondiendo a las partes la presentación de la misma para el trámite correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, en tal sentido, deberán las partes aportar la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

RADICADO N° 2005-00412-00

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

En la fecha referida, siendo las 09:00 a.m., día y hora previamente señalados por el Despacho para llevar a cabo la diligencia de remate decretado en este proceso; el Despacho se constituyó en audiencia pública con tal fin. Abierto el acto como fuera declarado por la Señora Juez, a la diligencia no comparecen las partes, se arrima al expediente las formalidades legales, esto es, publicación de remate y certificado de IIPP actualizado.

Siendo las 10:00 am., de la misma fecha, se declara DESIERTO el remate, por falta de postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma, en constancia por sus intervinientes después de leída y aprobada.

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaria

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE ITAGUI**

1 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

[illegible]